absorbidas, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Vizcaya y Pontevedra en fechas 27 de octubre de 2006, 28 de septiembre de 2006 y 18 de septiembre de 2006, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

II. Fecha de efectos contables: Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

III. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2006.–El Vicesecretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Pablo González-Espejo García.–El Administrador único de las sociedades absorbidas, Viacom Outdoor, S.A., representado por Antonio Alonso Salterain.–62.596. 2.ª 3-11-2006

VIAJES IBERIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ORANGE EMISOR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

QUO VIAJES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en virtud de las actas de consignación de decisiones de socio único de cada una de las sociedades arriba citadas participantes en la presente fusión, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron todas ellas, entre otros acuerdos, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Viajes Iberia, S. A. (Sociedad

unipersonal) (Sociedad absorbente), de Orange Emisor, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida) y de Quo Viajes, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas y tener la presente fusión tiene el carácter de impropia de conformidad al artículo 250 de la Ley se Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca, Castellón v Madrid

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 en relación al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 2006.—Los Administradores Mancomunados de Viajes Iberia, S. A. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L.: y Turmed, S. L., representados respectivamente por Gabriel Subias Cano y Juan Ignacio Saiz Fernández.—Los Administradores Mancomunados de Orange Emisor, S. L. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por don Gabriel Subias Cano y don Juan Ignacio Saiz Fernández; y los Administradores Mancomunados de Quo Viajes, S. L. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L.. y Turmed, S. L., representados respectivamente por Gabriel Subias Cano y Miguel Ángel Arellano Gil.—61.021.

2. 3-11-2006

VIZCAÍNA DE EDIFICACIONES, S. A. (Sociedad absorbente)

IBAIBIDE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

URBANISMO Y CIUDAD, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades «Vizcaína de Edificaciones, Sociedad Anónima», «Ibaibide, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Urbanismo y Ciudad, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han acordado por decisión de su

Junta General en el primer caso y de sus respectivos Socios Únicos en los dos otros casos con fecha 23 de octubre de 2006, aprobar la fusión por absorción de éstas dos últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las Sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 24 de octubre de 2006.—Secretaria de «Vizcaína de Edificaciones, Sociedad Anónima» y de «Ibaibide, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», doña María del Carmen Hernández Díaz, Secretario de «Urbanismo y Ciudad, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», don Pablo Couto Sagredo.—62.094.

2.a 3-11-2006

ZERBITZU ETA MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 67/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./D.ª Juan Luis Casteleiro Centeno contra la Empresa denominada «Zerbitzu eta Mantenimiento Sociedad Limitada», sobre Despido, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La/s Empresa/s «Zerbitzu eta Mantenimiento, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.376,07 euros de principal, más la de 675 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 17 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—61.087.